



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas*

**Créditos optativos con reconocimiento académico por la
participación en Actividades Deportivas
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MASTER**

**SECRETARIADO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
UNIVERSIDAD DE JAÉN**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su capítulo III, artículo 12.8), de acuerdo con lo regulado por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/2007), establece: “De acuerdo con el artículo 46.2. i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado”.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2009, acordó la **NORMATIVA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN.**

Dentro de este marco normativo, y una vez que todos los nuevos títulos adaptados al EES se hallan vigentes en nuestra Universidad, resulta adecuado que se oferte al estudiante la posibilidad de completar su educación mediante el fomento de la práctica deportiva. Por esto, el Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas elabora la propuesta de reconocimiento de créditos académicos por participación en actividades deportivas. Dicha propuesta se fundamenta en la convicción de que el deporte dispone de actividades formativas que contribuyen, sin duda, al desarrollo integral de la persona. Este fin logra que la Universidad dé un paso más en la consecución de su finalidad última, que no es otra que la educación de sus alumnos, no sólo en el ámbito académico, sino también en el reto de enseñarles a ser y a vivir, en educarles para la vida.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Objetivos

Aunque el objetivo principal es el fomento de la práctica deportiva dentro de la comunidad universitaria y los hábitos de vida saludable que con ella se consiguen, proporcionando para ello instrumentos que permitan la práctica efectiva del deporte con su actividad académica; sin embargo, incluimos en el presente documento los siguientes objetivos:

- Ofertar al estudiante universitario, una actividad física, afín a sus inquietudes, para que su aprendizaje y/o práctica incida en el desarrollo de sus capacidades favoreciendo su formación integral y su satisfacción personal.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas*

- Que el estudiante logre asumir como propios los valores que la práctica deportiva conlleva, fomentando un mundo más saludable, creativo y solidario.
- Que la práctica del deporte por su carácter interdisciplinar pueda acceder al currículum personal de cualquier estudiante universitario.

En definitiva, la presente normativa respuesta también a las demandas expuestas en la normativa vigente.

2. La actividad y su valoración en créditos

Las premisas básicas para poder considerar que la práctica deportiva sea merecedora de su reconocimiento académico por créditos ECTS son las siguientes:

- a) Que exista un proceso de enseñanza-aprendizaje por el cual el alumno adquiera unos conocimientos que le permitan practicar una o varias actividades deportivas en un periodo de formación Universitario.
- b) Que el alumno que tenga ya o solicite el conocimiento de uno o varios deportes, y lo desarrolle practicándolos.

La valoración de los créditos se sitúa en un total de 6 ECTS.

3. Fechas

La presente normativa es imputable a todas aquellas actividades de participación desarrolladas desde el curso académico **2011/2012**.

4. Requisitos disciplinarios

Para la obtención de la certificación para el reconocimiento de créditos se deben cumplir los requisitos:

- Haber cumplido con las obligaciones derivadas de la pertenencia/participación en las diferentes modalidades deportivas.
- No haber sido sancionado con carácter grave de ninguna de las competiciones/actividades participantes.
- No haber sido apartado de ninguna de las competiciones por sanción deportiva.
- Haber cumplido las bases y normativas de las diferentes competiciones y sus reglamentos respectivos.
- No haber sido sancionado por ninguna conducta impropia en ninguna de las actividades deportivas organizadas por el SAFYD o practicadas en las instalaciones de la universidad de manera libre.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

- No haber hecho un uso indebido de las instalaciones y/o Ficha Deportiva.

5. Tabla de reconocimientos

Se entiende como práctica deportiva aquellas actividades físicas y deportivas que, proporcionan al alumno una secuenciación de aprendizajes organizados mediante los que llegue a dominar técnica y tácticamente un deporte.

La presente tabla sólo será de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios oficiales de grado y/o master.

Se distinguirán las siguientes categorías:

5.1. Campeonatos de Andalucía Universitarios y Campeonatos de España Universitarios.

Son, los primeros, Campeonatos organizados por el Grupo Andaluz de Universidades de forma conjunta con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y desarrollados en las Universidades-sedes que se designen. Los españoles son campeonatos organizados por el Consejo Superior de Deportes y sus encuentros se disputan en la universidad en quien dicho organismo delegue. El control y selección de los participantes que representen a nuestra Universidad será realizado por el Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas. Se concederá hasta 1 crédito por la participación en representación de la Universidad de Jaén en los citados campeonatos.

5.2 Competiciones organizadas por el SAFYD. Son todas las competiciones organizadas por el SAFYD bajo distintas denominaciones y dirigidas tanto a miembros de la comunidad universitaria como externos. Se concederán hasta 0,5 créditos por estudiante para cada uno de los integrantes de los cuatro primeros clasificados en competiciones catalogadas de corta duración o entre los ocho primeros para las de larga duración y, en cualquier caso, para aquellos estudiantes que hayan disputado en dicha competición un mínimo de siete encuentros.

5.3. Actividades dirigidas. Son cursos organizados por el SAFYD que persiguen una práctica deportiva continuada para los miembros de la comunidad universitaria. Se concederán hasta 0,5 créditos por estudiante por cursos que bimensualmente organiza el SAFYD. Para la concesión de estos créditos será condición imprescindible la asistencia del alumno a un mínimo del 80% de las horas programadas en el curso solicitado. Para aquellos cursos con una duración diferente, desde el SAFYD se pueden conceder una cantidad de créditos que mantenga la proporcionalidad con los bimensuales.

5.4. Monográficos/Talleres. Son cursos organizados por el SAFYD con un carácter intensivo. Se concederán hasta 0,5 créditos por estudiante por cursos de un mínimo de 24 horas, hasta 1 crédito para cursos con un número de horas superior o igual a 25. Para la concesión de estos créditos será condición imprescindible la asistencia del alumno a un mínimo del 80% de las horas programadas en el monográfico solicitado.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas*

5.5. Actividades en la naturaleza. Se concederán hasta 0,5 créditos por estudiante por la participación en cuatro actividades de corta duración (de 1 a 2 días). Se concederán hasta 0,5 créditos por dos actividades larga duración (3 o más días).

5.6. Actividades formativas/conferencias. Se podrán conceder créditos por actividades formativas en función del número de horas.

5.7. Alumno colaborador/voluntario en materia deportiva. Por ostentar la condición de alumno colaborador o voluntario se podrán conceder hasta un total de 2 créditos.

5.8. Deportista de alto nivel universitario. Los alumnos beneficiarios del Plan de Acción Tutorial destinado a deportistas de alto nivel o alto rendimiento de la Universidad de Jaén se someterán a la normativa vigente aprobada en Consejo de Gobierno de 11/11/2008.

5.9. Deportista federado. Se podrán reconocer hasta un máximo de dos créditos por participación en competiciones federadas con clubs federados que tengan un convenio específico con la Universidad de Jaén firmado con dicho objetivo. En ningún caso se concederán créditos por actividad federada en clubs no conveniados con la Universidad de Jaén ni por años de práctica deportiva diferentes a los de estudio. En este caso el procedimiento será el siguiente: al inicio del curso académico por el que se deseen reconocer los créditos, el alumno solicitará con antelación a la participación en la competición federada al Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas la práctica tutelada de forma conjunta con algún club deportivo sujeto a convenio. El reconocimiento será de un máximo de 1 crédito por curso académico. El convenio específico deberá recoger, al menos, los detalles de los créditos así como la disposición y el compromiso del club y los deportistas sujetos a esta categoría de obtención de créditos optativos, a formar parte de los equipos y selecciones de la Universidad de Jaén si son convocados a tal efecto, y a colaborar en actividades deportivas puntuales que el SAFYD pueda organizar relacionadas con su modalidad deportiva.

En todo caso será aplicable el límite previsto de 6 créditos (1,5 por año), serán otorgados a la vista del informe favorable de los técnicos/monitores encargados de la actividad, que reflejará la asistencia y el grado de seguimiento con aprovechamiento de la actividad, y el SAFYD se reserva la posibilidad de supeditar la concesión de los créditos a la elaboración de una memoria académica de la actividad por parte del alumno.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas*

6. Certificados y su emisión.

- 6.1 El alumno solicitará el reconocimiento de créditos presentando de acuerdo a los criterios y modelos que el SAFYD articule para ello.
- 6.2 Los informes/certificados de reconocimiento de créditos serán expedidos por la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional o persona en quién delegue.
- 6.3 En el caso de deportista federado, el alumno deberá presentar en las oficinas del SAFYD con anterioridad al 1 de noviembre de cada curso académico la solicitud a la que se hace referencia en el apartado 5.9 de esta normativa, donde se recogerá al menos un calendario de competición previsto, un calendario de entrenamientos con el club, una autorización firmada por el presidente del club conveniado y una propuesta de tutor académico dentro del club, junto con el currículum vitae del mismo. Si el alumno no presenta la documentación requerida antes de la fecha indicada, decae en cualquier tipo de derecho al respecto.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

Cuadro resumen

ACTIVIDAD	CRITERIOS	CRÉDITOS ECTS
Campeonatos de Andalucía Universitarios y Campeonatos de España Universitarios	Participación en representación de la Universidad de Jaén	Hasta 1
Competiciones organizadas por el SAFYD (Trofeo Universidad de Jaén,....)	Competiciones por concentración o corta duración (cuatro primeros clasificados)	Hasta 0,5
	Competiciones de larga duración (ocho primeros clasificados o a partir de 7 partidos disputados)	Hasta 0,5
Actividades físicas dirigidas	Asistencia a actividades de participación bimensuales.	Hasta 0,5
Monográficos/Talleres	Asistencia a cursos de hasta 24 horas	Hasta 0,5
	Asistencia a cursos desde 25 horas	Hasta 1
Actividades en la naturaleza	4 actividades de corta duración (de 1 a 2 días)	Hasta 0,5
	2 actividades de larga duración (3 o más días)	Hasta 0,5
Actividades formativas/conferencias		En función de horas
Colaborador/voluntario		Hasta 1,5
Plan de Acción Tutorial Alto nivel universitario		Hasta 1,5 por año
Deportista federados	Es necesario que club y SAFYD tengan un convenio específico firmado. Presentación de la solicitud antes del 1 de noviembre del curso académico objeto de reconocimiento de los créditos.	Hasta 1 por año con un máximo de 2